

Simon Bolivar, Libertador, Presidente de la República de Colombia, y encargado del Supremo Mando de la del Perú, etc.

D. 15 de Febrero de 1825.

Disponiendo que el departamento de Huamanga se denomine *departamento de Ayacucho*; que la ciudad de Huamanga capital, *Ciudad de Ayacucho* y que la provincia de Huamanga conserve su antiguo nombre.

Considerando :

I. Que la victoria de Ayacucho ha afianzado para siempre la independencia total de la República;

II. Que, obtenida esta victoria en el departamento de Huamanga, debe marcarse su nombre, de una manera que perennemente recuerde á aquellos habitantes el origen de su libertad ;

He venido en decretar y decreto :

Art. 1. El departamento de Huamanga será denominado en adelante *Departamento de Ayacucho*.

Art. 2. La ciudad de Huamanga, capital de este departamento, llevará la denominacion de *Ciudad de Ayacucho*.

Art. 3. La provincia de Huamanga conservará su antiguo nombre de *Provincia de Huamanga*.

Art. 4. El ministro de Estado en el departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores queda encargado de hacer ejecutar este decreto.

Imprimase, publíquese y circúlese.

Dado en el palacio del Supremo Gobierno, á 15 de Febrero de 1825. — 4.º de la República.

SIMON BOLIVAR.

Por orden de S. E. — JOSÉ SANCHEZ CARRIOI